

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que con fecha 18 de abril último, el titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 resolvió aceptar la excusación formulada por el señor Defensor Oficial Dr. Carlos Alberto Tavares, en la causa N° 43.274 "CORDOBA, Osvaldo c/IGLESIAS ROUCO, Jesús y otros s/calumnias e injurias" (ver copias de fs. 228/229 y 230).

2°) Que en virtud de lo establecido por la acordada 42/86 y el art. 25 de la Ley 17.928, corresponde a este Tribunal designar al reemplazante en los casos de excusación, ausencia o impedimento del defensor de pobres y ausentes ante la Corte Suprema.

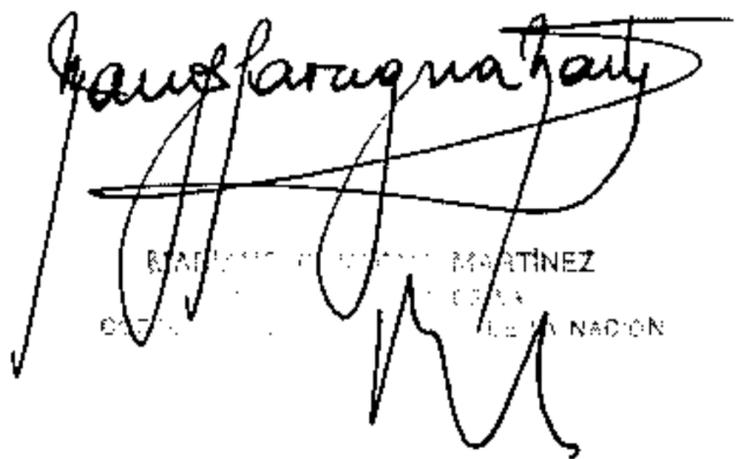
Por ello,

SE RESUELVE:

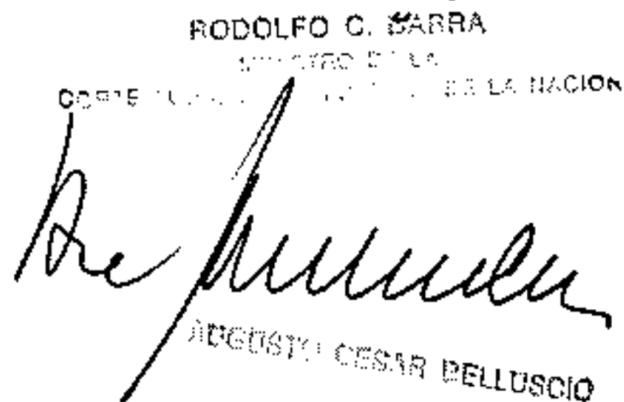
Designar al doctor JORGE GUILLERMO LOPEZ LECUBE en reemplazo del Dr. Carlos Alberto Tavares, para intervenir en la causa consignada en el considerando 1° de la presente.

Regístrese, hágase saber y archívese, previa devolución de los autos citados.


JORGE GUILLERMO LOPEZ LECUBE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


RODOLFO C. BARRA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


RICARDO LEVENE (H)


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO